

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 002 LABORAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **04**

Fecha: 22/01/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3105002 2020 00033	Ordinario	TEOFILO PEÑA ACEVEDO	GUILLERMO ANGEL SOLANO	Auto ordena emplazamiento ORDENA EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO Y DESIGNA CURADOR AD-LITEM	21/01/2021	1	1

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20  
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA  
EN LA FECHA 22/01/2021**

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS  
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
NEIVA – HUILA**

[Lcto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Lcto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

DEMANDANTE: **TEOFILO PEÑA ACEVEDO**  
DEMANDADO: **GUILLERMO ÁNGEL SOLANO**  
PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**  
RADICADO: **20200003300**

Neiva, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del presente proceso ordinario se tiene que, mediante memorial allegado desde el correo dianaluciamontesc@gmail.com, al correo institucional del Juzgado el día 02 de diciembre de 2020 (FI 1. Archivo: 005CorreoRecibido02122020 del expediente digital) la parte actora solicita el nombramiento de curador ad-litem, ordenando el emplazamiento del demandado GUILLERMO ÁNGEL SOLANO argumentando bajo gravedad de juramento desconocer dirección de notificación del demandado.

Visto el plenario se tiene que la parte demandante realizó la citación para la diligencia de notificación personal al demandado GUILLERMO ÁNGEL SOLANO siendo recibida el día 21 de agosto de 2020 (FI. 2-3 del Archivo: 004memorial notificación.pdf (1) del expediente digital); sin que la persona a notificar concurre para efectuar dicho trámite procesal.

De igual forma la togada procedió a realizar el trámite de la notificación por aviso, indicando en el certificado presentado por la empresa de correos SUR ENVIOS (FI. 4-5 del Archivo: 00600SolicitudEmplazamiento021220.pdf ibídem) que dicha notificación fue devuelta los días 30 de septiembre y 26 de octubre de 2020 por cuanto el destinatario se trasladó, sin que a la fecha se haya podido hacer efectiva la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 06 de agosto de 2020 (FI 1 del Archivo: 003AutoAdmiteDespuesdeSubsanar.pdf del expediente)

Conforme al Art.29 del CPTSS en concordancia con los Arts. 108 y 293 del CGP, normas aplicables en materia laboral en virtud del artículo 145 del CPTSS, se procede a designar como curador ad-litem del señor GUILLERMO ÁNGEL SOLANO al abogado RODRIGO ERNESTO FARFÁN TEJADA a quien se le enviará notificación de la designación a través de mensaje de datos al correo electrónico [abogados-pensiones@hotmail.com](mailto:abogados-pensiones@hotmail.com) y teléfono 3152573144, junto con los anexos para que proceda a contestarla dentro del término de 10 días hábiles siguientes, conforme al Art. 31 del CPTSS., cabe resaltar que el cargo de curador ad-litem, es de forzosa aceptación y se desempeñará en forma gratuita.

Por secretaria se comunicará el nombramiento a través de mensaje de datos al correo electrónico del designado, lo anterior, de acuerdo al artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y se remitirá la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del artículo 108 del C.G.P.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Conforme al Art.48-7 del CGP, se dispone:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del señor GUILLERMO ÁNGEL SOLANO** conforme a la tabla que debe contener la publicación respecto a las partes del proceso y providencia a notificarse.

JUZGADO	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	AUTO A NOTIFICAR,	NOMBRE DEL EMPLAZADO
Segundo Laboral del Circuito de Neiva	41001310500 22020000330 0	ORDINARIO LABORAL	TEOFILO PEÑA ACEVEDO	GUILLERMO ÁNGEL SOLANO	admisorio del 06 de agosto de 2020	GUILLERMO ÁNGEL SOLANO

**SEGUNDO: REMITIR** la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

**TERCERO:** designar como Curador Ad-Litem **del demandado GUILLERMO ÁNGEL SOLANO** al abogado RODRIGO ERNESTO FARFÁN TEJADA a quien se le enviará notificación de la designación a través de mensaje de datos al correo electrónico, junto con los anexos para que proceda a contestarla dentro del término de 10 días hábiles siguientes conforme al Art. 31 del CPTSS.

NOTIFIQUESE,



**YESID ANDRADE YAGÜE**  
Juez

cchm